



REF: Aprueba Bases Administrativas y
Licitación Pública "Contratación de Obras para
Mejoramiento servicios higiénicos de Cesfam
Trehuaco y PSR Boca Itata".

DECRETO ALCALDICO: N° 536

// Trehuaco 23 AGO 2023

VISTOS

(1) La Orden de Pedido N°539 de fecha 24.07.2023 del Departamento de Salud Municipal de Trehuaco. (2) El Decreto Alcaldicio N° 0501 de fecha 07.08.2023 que aprueba Convenio modificadorio Programa Mantenimiento de Infraestructura Establecimientos de Atención Primaria Municipal 2023". (3) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades. (4) La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (5) El Decreto N° 1179, de Fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País, a los sistemas a que se refieren los Artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 19.886. (6) Decreto Alcaldicio N°422 de fecha 27.09.2021: Referencia Imparte Instrucciones de Firma. (7) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88.- Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

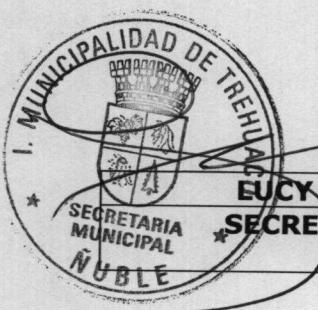
CONSIDERANDOS

El Departamento de Salud Municipal de Trehuaco, requiere "Contratar Servicio de Obras para el Mejoramiento de Servicios Higiénicos de Cesfam Trehuaco y PSR Boca Itata".

DECRETO

- (1) **Apruébese:** Bases Administrativas, "Contratar Servicio de Obras para el Mejoramiento de Servicios Higiénicos de Cesfam Trehuaco y PSR Boca Itata".
(2) **LLámesa a:** Licitación Pública, "Contratar Servicio de Obras para el Mejoramiento de Servicios Higiénicos de Cesfam Trehuaco y PSR Boca Itata"

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



EUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



VLP/LCR/EOA/CGR/EAV/MAE/cps
DISTRIBUCIÓN

- Archivo SALUD (3).
- Archivo Alcaldicio.
- Oficina de Transparencia.





BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA

BASES ADMINISTRATIVAS

**LICITACIÓN PÚBLICA: CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE
SERVICIOS HIGIENICOS DEL CESFAM DE TREHUACO Y PSR BOCA ITATA,
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE TREHUACO.**

1.- Antecedentes generales:

La licitación tendrá el carácter de pública. El llamado, adjudicación, contratación y, en general, todos los procesos de comunicación, adquisición y contratación de esta licitación a que aluden las Bases, se hará a través del Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos del Estado Chileno, www.mercadopublico.cl

Las Bases son obligatorias para todos los oferentes y se entenderán aceptadas íntegramente por estos por el solo hecho de presentar ofertas. Los oferentes serán responsables por la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas, así como del costo que signifique presentarlas.

Para postular no será necesario que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Contratistas de los Organismos Públicos de Chileproveedores, pero si resulta adjudicado deberá estar inscrito para suscribir el contrato definitivo con un **plazo maximo de 5 días hábiles desde la adjudicación**.

2.- Objeto de la licitación:

La Ilustre Municipalidad de Trehuaco, a través del Departamento de Salud, requiere suscribir la Contratación de obras para el mejoramiento de servicios higiénicos del Cesfam y PSR Boca Itata.

La demanda de la presente Licitación Pública será igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE) incluyendo impuestos.

Se pretende obtener la mejor calidad y oportunidad en la prestación de los servicios a un precio conveniente.

3.- De la Unidad Técnica e Inspección Técnica:

Para efectos de la presente Propuesta Pública se entenderá como Unidad Técnica y Administrativa, para todos los fines procedentes al Departamento de Salud Municipal de Trehuaco.

4.- De los participantes:

Podrán participar en la presente Licitación todas las personas naturales y jurídicas que cuenten con la capacidad técnica y financiera para la entrega de los productos que se licitan y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Técnicas; en la Ley 18.575 (Bases Generales de la Administración del Estado); en la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento (D.S. 250/04).



De acuerdo al artículo 4 inciso sexto de la Ley Nº 19.886, la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y sus departamentos no podrán suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicio con los funcionarios **"directivos"** del Servicio, sus sociedades ni con sus parientes a que se refiere el artículo 56 letra b) de la ley 18.575, salvo que circunstancias excepcionales lo hagan necesario. La limitación alcanzará también a los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de estas sociedades.

Para estos efectos se entenderá como **funcionario directivo** aquel que cumple una función directiva y/o de jefatura, sea titular o encomendada, incluidos los Jefes de Servicios Clínicos, de Unidades de Apoyo, Jefes de Secciones, etc.

Se hace presente que los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y sus Departamentos pueden incurrir en inhabilidad sobreviniente del artículo 64 de la ley 18.575, en caso de contratar como personas naturales por montos iguales o superiores a las 200 UTM. Asimismo, en igual inhabilidad podrán incurrir los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y sus Departamentos que, además, sean socios de cualquier clase de sociedad que contrate por montos iguales o superiores a las 200 UTM, siendo aquellos directores, administradores, representantes o socios titulares del 10% o más de los derechos en esa sociedad (art. 56 letra a) inciso 3º de la Ley Nº 18.575.

Los oferentes o sus representantes legales deberán presentar una declaración jurada de que no les afecta ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas precedentemente (**Anexo Nº 2**).

Se entenderá que por el solo hecho de postular a la presente licitación el oferente cumple con todos los requisitos señalados anteriormente.

5.- Modalidad de la licitación:

Las propuestas se presentarán a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, en pesos, sin reajustes de precios, valores unitarios netos (sin IVA). Deberán incluir todos los gastos que demande el cumplimiento del contrato.

El Departamento de Salud de Trehuaco, requiere suscribir un convenio para el Mejoramiento de servicios sanitarios del Cesfam y PSR Boca Itata.

El prestador adjudicado deberá emitir factura o boleta a nombre del Departamento de Salud de Trehuaco, Rut: 69.266.400-0, una vez finalizada la prestación y ejecutado en su totalidad la obra de mejoramiento, considerando para ello la compra de materiales y mano de obra.

Se debe considerar, además, que la presente licitación tiene plazo de ejecución inmediata.

6.- Datos básicos de la licitación:

ETAPAS	Una (Apertura de Oferta Técnica y de Oferta Económica en un mismo acto)
PARTICIPANTES	Personas naturales o jurídicas que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en el punto Nº4 de las presentes bases.
COMPUTO DE LOS PLAZOS	Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se señalan



	plazos de días hábiles.
IDIOMA	Español
COMUNICACIÓN CON EL SERVICIO	Exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl
SOPORTE DE DOCUMENTOS	Soporte digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por la Ley de Compras y su Reglamento.

7.- Documentos que rigen la contratación

La contratación se regirá por lo previsto en la Ley de Compras y en el Reglamento de Compras, y por los siguientes documentos, los que en caso de discrepancia se interpretarán en forma armónica, sin perjuicio de la preeminencia de las Bases.

- a) Bases Administrativas y los respectivos Anexos.
- b) Aclaraciones y Modificaciones a las Bases o a las Especificaciones Técnicas entregadas por el Servicio, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proponentes, y respuestas a consultas de los oferentes.
- c) Oferta del proponente.
- d) Resolución de adjudicación.
- e) La orden de compra.

8.- Consultas, aclaraciones y modificaciones

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del Foro del Sistema de Información dentro del plazo establecido en el calendario de la licitación.

No serán admitidas, las consultas o aclaraciones, formuladas fuera del plazo o por un conducto diferente al señalado.

El Departamento de Salud Municipal de Trehuaco, realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el calendario de la licitación, sin indicación del autor de la o las consultas.

Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas, formarán parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, el Departamento podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el Departamento podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contempla un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Los anterior, sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.



9. Presentación de las Propuestas

La presentación de la propuesta deberá hacerse en los formularios que se indican en Anexos, los que deben ser ingresados a través del Sistema de Información Mercadopublico.cl debidamente escaneados dentro de las fechas indicadas en el calendario de la presente licitación. Asimismo, deberá completarse en el campo correspondiente en Mercadopublico.cl, el valor unitario neto, de acuerdo a lo **indicado en el anexo Nº4**.

Será responsabilidad de los Oferentes, adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus Ofertas al Portal.

En caso de error en la Carta Propuesta, prevalecerá el valor unitario ingresado a Mercadopublico.cl

La sola presentación de las ofertas por parte del proveedor, significa la aceptación de todas las cláusulas a considerar en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, documentos que se entienden forman parte integrante del presente proceso.

10. Contenido de la propuesta

La propuesta se compone de los Antecedentes Administrativos, de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica, según se detalla en los siguientes puntos 10.1, 10.2 y 10.3. La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes indicados en esos puntos, será condición suficiente para declarar inadmisible la respectiva propuesta, sin perjuicio de su revisión pormenorizada.

10.1 Antecedentes Administrativos

Nº	Documento	Según formato
1	Identificación del Proponente.	Anexo Nº 1
2	Declaración Jurada	Anexo Nº 2

Además de los documentos precedentes, los oferentes deberán acompañar copia escaneada a PDF de los siguientes antecedentes, según se trate de persona natural o jurídica, salvo que se encuentren en Chile Proveedores y mantengan actualizados estos antecedentes, caso en el cual no será necesario su presentación.

Proponente Persona Natural debe acompañar:

- a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del proponente.

Proponente Persona Jurídica debe acompañar:

- a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representantes(s) Legal(es).
- b) Copia de la escritura de la sociedad.
- c) Copia de la inscripción de la sociedad en la cámara de comercio.
- d) Copia del Rut de SII de la sociedad.



10.2 Antecedentes Económicos

La oferta económica deberá incluir el documento que se indica en el siguiente cuadro, ajustándose a las indicaciones específicas y al formato de presentación señalado:

Nº	Documento	Indicaciones específicas	Según formato
1	Propuesta económica	Debe ser pesos chilenos, precio neto total. Debe considerar el valor total del producto ofertado, contemplando todos los gastos que demande el cumplimiento del contrato, sean directos o indirectos.	Anexo Nº4

10.3. Antecedentes Técnicos

La oferta técnica deberá incluir los documentos que se indican en el siguiente cuadro, ajustándose a las indicaciones específicas y a los formatos de presentación que para cada caso se señalan:

Nº	Documento	Indicaciones específicas	Según formato
1	Cumplimiento Especificaciones Técnicas	Indicar si cumple o no con cada ítem solicitado.	Anexo Nº3

11.- Apertura de la Propuesta

La apertura se efectuará en un solo acto, de acuerdo al calendario de la presente licitación. Al efectuar la apertura de la propuesta, se procederá con la revisión de los antecedentes requeridos; si alguno de los proponentes no cumple con la entrega de los anexos y antecedentes requeridos su oferta será declarada inadmisible, lo cual quedará informado en el Acta de Apertura Electrónica que se publica en Mercadopublico.cl.

12.- Evaluación de las ofertas

12.1.- Comisión de Evaluación.

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una comisión de evaluación integrada por los siguientes funcionarios o por quienes les subroguen o reemplacen:

- Jefe de Departamento de Salud Municipal.
- Directora Centro de Salud Familiar de Trehuaco.
- Jefe de Finanzas Departamento de Salud Municipal.
- Encargada de Programa.

La comisión revisará las ofertas recepcionadas e inscritas en el Acta de Apertura Electrónica.

12.2.- Examen de los antecedentes

Se rechazarán aquellas ofertas que no se ajusten a los requerimientos de la licitación, en consideración a los documentos solicitados.



no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal Mercado Público.

El Departamento podrá además permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. En estos casos, el Departamento a través del Sistema de Información comunicará al oferente las omisiones detectadas y le concederá un plazo final de tres días para que las subsane. **Si los instrumentos agregados evitan la inadmisibilidad de la oferta respectiva, esta deberá calificarse con cero puntos en el criterio de evaluación "Cumplimiento de Requisitos de Presentación".**

12.3.- Metodología de evaluación

La evaluación se hará asignando puntuación según los rangos que se indican, a los aspectos que se detallan. La oferta que logre puntuación más alta, será propuesta para adjudicación:

Factor	%
Precio: precio mínimo/precio oferta evaluado	20 %
Especificaciones técnicas: Pauta evaluación: - Adjuntar productos a utilizar. (Se evaluará con 20% a proveedor que adjunte listado). - Indicar tiempo de realización de obras. (A menor tiempo mayor puntuación). Criterio de evaluará con 20%. - Experiencia laboral anterior en trabajos similares de remodelación. Se evaluará con 20 puntos si acredita experiencia y 0 puntos sin experiencia.	60%
Cumplimiento requisitos de presentación: Se considerará la oportunidad de los antecedentes presentados, su claridad y detalle, cuando corresponda. Los puntajes serán evaluados de acuerdo a la siguiente escala: - Presenta todos los antecedentes solicitados: 10 puntos. - No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en base: 0 puntos.	10 %
Comportamiento contractual anterior, no se evaluará proveedores que presenten reclamos.	10%
	100%

12.4.- Resolución de empates

En caso que al sumar todos los criterios por cada oferente evaluado, se produjese un empate en el total de la ponderación, se desempatará a partir de los siguientes criterios en orden de aplicación sucesiva y excluyente:

1. El oferente mejor evaluado en el criterio cumplimiento de las especificaciones técnicas.
2. El oferente mejor evaluado en el criterio económico.

El Departamento se reserva el derecho de declarar inadmisible cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases,



sin perjuicio de la facultad del Departamento de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

13.- Adjudicación de la Propuesta

La adjudicación de la propuesta se realizará por Resolución del Alcalde de Trehuaco, a la oferta mejor evaluada. Los participantes serán notificados de la adjudicación a través de Mercadopublico.cl.

Sin perjuicio de lo anterior, el Departamento declarará inadmisibles la o las ofertas cuando no cumplieren con los requisitos exigidos en las presentes bases. De igual manera, el Departamento declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos, los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna por este concepto. La declaración de inadmisibilidad o de declarar desierta la presente licitación, se efectuará por resolución fundada, publicándose en Mercadopublico.cl.

14.- Modificación fecha de adjudicación

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal Mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

15.- Facultad de readjudicar.

El Departamento de Salud Municipal, podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, dejando sin efecto la adjudicación previa, en los siguientes casos:

- a. Si el proveedor no acepta la orden de compra dentro del plazo de 48 horas.
- b. Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- c. Si el adjudicatario no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado dentro del plazo indicado en las presentes bases.

16.- Contrato y suscripción

El contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación por parte del proveedor, a través del Portal Mercado Publico. En todo caso, el contrato se regirá por lo dispuesto en las presentes bases, en la Resolución de Adjudicación y en lo no previsto en tales instrumentos, por la legislación chilena.

17.- De la facturación y forma de pago

Se deberá emitir una Factura o Boleta de Honorarios a nombre del Departamento de Salud Municipal de Trehuaco, Luis Lamas 266 esquina Juan Mackenna S/N, Trehuaco, Rut: 69.266.400-0.



El pago se realizará en una sola cuota, haciéndose efectivo una vez recepcionada la obra. El monto total a considerar para compra de materiales y mano de obra, no podrá superar los \$10.464.986.- (diez millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y seis pesos).

El Departamento, podrá reclamar en contra del contenido de la Factura o Guía de Despacho dentro del plazo de 30 días corridos a contar de la fecha de su recepción.

18.- Término anticipado del convenio

El Departamento, podrá poner término administrativamente en forma anticipada del contrato en los siguientes casos:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad por el incumplimiento, lo que le genera a la entidad contratante un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- c. Quiebra o el estado de notoria insolvencia del Adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- d. Si el proveedor no pudiere cumplir cualquiera de sus obligaciones contempladas en el contrato.
- e. Otras razones de índole legal o jurídica debidamente calificadas por el Departamento.
- f. Si los representantes o el personal dependiente de los proveedores adjudicados no observen los más altos niveles éticos o cometan actos de fraude, corrupción, soborno y extorsión.
- g. Las demás que se establezcan en el Art. 13 de la Ley 19.886, y el Art. 77 del Reglamento de la Ley Nº 19.886, aprobado por el Decreto Nº 250 del año 2004.

Producida cualquiera de las situaciones señaladas, serán sancionadas mediante la dictación de la correspondiente Resolución fundada, la que deberá contener todos los antecedentes relacionados con la infracción. Esta Resolución se deberá publicar en el Portal Mercado Público a más tardar dentro de las 24 horas de dictada, plazo al término del cual se entenderá notificado el adjudicatario.

19.- Pacto de integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.



- b. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



ELIZABETH AVENDAÑO VALENZUELA
Jefe de Departamento de Salud Municipal
I. Municipalidad de Trehuaco



ANEXO N° 1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.
LICITACIÓN PÚBLICA: "BASES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA "CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE SERVICIOS HIGIENICOS DEL CESFAM DE TREHUACO Y PSR BOCA ITATA", DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE TREHUACO.

--

DATOS DEL PROPONENTE

Nombre o Razón Social	
RUT	
Domicilio	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre	
RUT	
Cargo	
Domicilio	
Teléfono y Fax	
Correo electrónico	

CONTACTO

Nombre	
RUT	
Cargo	
Domicilio	
Teléfono	
Correo electrónico	

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE:



ANEXO N°2

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
LICITACIÓN PÚBLICA: "BASES TÉCNICAS"**

LICITACIÓN PÚBLICA "CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE SERVICIOS HIGIENICOS DEL CESFAM DE TREHUACO Y PSR BOCA ITATA", DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE TREHUACO.

--

El proponente que suscribe, se compromete ante el Departamento de Salud Municipal de Trehuaco a suministrar el equipamiento y servicios materia de esta propuesta, de acuerdo a las Bases Administrativas, Técnicas y anexos que forman parte de la presente licitación. Asimismo, el proponente que suscribe declara:

- a) Haber tomado conocimiento, estudiado y aceptado las Bases Administrativas, Técnicas y anexos que forman la presente propuesta pública del Departamento de Salud Municipal de Trehuaco y que, en caso de adjudicación, ante una eventual discrepancia entre nuestra oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.
- b) En conformidad a las Bases y demás antecedentes, y una vez firmado el Contrato, de ser adjudicada la oferta presentada, me comprometo a proveer el equipamiento y los servicios materia de esta Licitación, acorde a las exigencias administrativas y técnicas explicitadas en las Bases del presente proceso.
- c) No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la firma de la presentación de la oferta, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4 inciso primero de la ley N°19.886.
- d) No registrar saldos insoluto de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores y con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- e) No estar afecto a ninguna de las circunstancias, inhabilidades o limitaciones establecidas en el punto N°4 de las respectivas bases de licitación.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE



ANEXO N° 3
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA: BASES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA "CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE SERVICIOS HIGIENICOS DEL CESFAM DE TREHUACO Y PSR BOCA ITATA", DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE TREHUACO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	CUMPLE	NO CUMPLE	Observaciones
Persona Natural a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad.			
Persona Jurídica a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representantes(s) Legal(es). b) Copia de la escritura de la sociedad. c) Copia de la inscripción de la sociedad en la cámara de comercio. d) Copia del Rut de SII de la sociedad.			
ANEXO N° 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE			
ANEXO N° 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE			
ANEXO N° 3: CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ANEXO N° 4: PROPUESTA ECONÓMICA			

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE:



ANEXO N° 4

PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA: BASES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA "CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE SERVICIOS HIGIENICOS DEL CESFAM DE TREHUACO Y PSR BOCA ITATA", DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE TREHUACO.

MEJORAMIENTO SERVICIOS HIGIENICOS CESFAM Y PSR BOCA ITATA		
CANTIDAD	PRODUCTO	VALOR NETO
1	Retiro de cerámica existente 3m ₂	
7	Reparación tabiques de madera y albañilería	
1	Reparación de gasfitería	
1	Instalación de cerámica en paredes 4m ₂	
6	Salas de baño	
9	Lavamanos	
9	Kit instalación sala de baño	
9	Extractor de aire	
7	Focos led 18 w.	
3	Puertas de baño	
4	Cerraduras baño	
TOTAL		

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE:



BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA

BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA: CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE SERVICIOS HIGIENICOS DEL CESFAM DE TREHUACO Y PSR BOCA ITATA, DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE TREHUACO.

1.- Antecedentes generales:

La licitación tendrá el carácter de pública. El llamado, adjudicación, contratación y, en general, todos los procesos de comunicación, adquisición y contratación de esta licitación a que aluden las Bases, se hará a través del Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos del Estado Chileno, www.mercadopublico.cl

Las Bases son obligatorias para todos los oferentes y se entenderán aceptadas íntegramente por estos por el solo hecho de presentar ofertas. Los oferentes serán responsables por la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas, así como del costo que signifique presentarlas.

Para postular no será necesario que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Contratistas de los Organismos Públicos de Chileproveedores, pero si resulta adjudicado deberá estar inscrito para suscribir el contrato definitivo con un **plazo maximo de 5 días hábiles desde la adjudicación**.

2.- Objeto de la licitación:

La Ilustre Municipalidad de Trehuaco, a través del Departamento de Salud, requiere suscribir la Contratación de obras para el mejoramiento de servicios higiénicos del Cesfam y PSR Boca Itata.

La demanda de la presente Licitación Pública será igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE) incluyendo impuestos.

Se pretende obtener la mejor calidad y oportunidad en la prestación de los servicios a un precio conveniente.

3.- De la Unidad Técnica e Inspección Técnica:

Para efectos de la presente Propuesta Pública se entenderá como Unidad Técnica y Administrativa, para todos los fines procedentes al Departamento de Salud Municipal de Trehuaco.

4.- De los participantes:

Podrán participar en la presente Licitación todas las personas naturales y jurídicas que cuenten con la capacidad técnica y financiera para la entrega de los productos que se licitan y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y Técnicas; en la Ley 18.575 (Bases Generales de la Administración del Estado); en la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento (D.S. 250/04).



De acuerdo al artículo 4 inciso sexto de la Ley Nº 19.886, la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y sus departamentos no podrán suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicio con los funcionarios **"directivos"** del Servicio, sus sociedades ni con sus parientes a que se refiere el artículo 56 letra b) de la ley 18.575, salvo que circunstancias excepcionales lo hagan necesario. La limitación alcanzará también a los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de estas sociedades.

Para estos efectos se entenderá como **funcionario directivo** aquel que cumple una función directiva y/o de jefatura, sea titular o encomendada, incluidos los Jefes de Servicios Clínicos, de Unidades de Apoyo, Jefes de Secciones, etc.

Se hace presente que los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y sus Departamentos pueden incurrir en inhabilidad sobreviniente del artículo 64 de la ley 18.575, en caso de contratar como personas naturales por montos iguales o superiores a las 200 UTM. Asimismo, en igual inhabilidad podrán incurrir los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y sus Departamentos que, además, sean socios de cualquier clase de sociedad que contrate por montos iguales o superiores a las 200 UTM, siendo aquellos directores, administradores, representantes o socios titulares del 10% o más de los derechos en esa sociedad (art. 56 letra a) inciso 3º de la Ley Nº 18.575.

Los oferentes o sus representantes legales deberán presentar una declaración jurada de que no les afecta ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas precedentemente (**Anexo Nº 2**).

Se entenderá que por el solo hecho de postular a la presente licitación el oferente cumple con todos los requisitos señalados anteriormente.

5.- Modalidad de la licitación:

Las propuestas se presentarán a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, en pesos, sin reajustes de precios, valores unitarios netos (sin IVA). Deberán incluir todos los gastos que demande el cumplimiento del contrato.

El Departamento de Salud de Trehuaco, requiere suscribir un convenio para el Mejoramiento de servicios sanitarios del Cesfam y PSR Boca Itata.

El prestador adjudicado deberá emitir factura o boleta a nombre del Departamento de Salud de Trehuaco, Rut: 69.266.400-0, una vez finalizada la prestación y ejecutado en su totalidad la obra de mejoramiento, considerando para ello la compra de materiales y mano de obra.

Se debe considerar, además, que la presente licitación tiene plazo de ejecución inmediata.

6.- Datos básicos de la licitación:

ETAPAS	Una (Apertura de Oferta Técnica y de Oferta Económica en un mismo acto)
PARTICIPANTES	Personas naturales o jurídicas que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en el punto Nº4 de las presentes bases.
COMPUTO DE LOS PLAZOS	Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se señalan



	plazos de días hábiles.
IDIOMA	Español
COMUNICACIÓN CON EL SERVICIO	Exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl
SOPORTE DE DOCUMENTOS	Soporte digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por la Ley de Compras y su Reglamento.

7.- Documentos que rigen la contratación

La contratación se regirá por lo previsto en la Ley de Compras y en el Reglamento de Compras, y por los siguientes documentos, los que en caso de discrepancia se interpretarán en forma armónica, sin perjuicio de la preeminencia de las Bases.

- a) Bases Administrativas y los respectivos Anexos.
- b) Aclaraciones y Modificaciones a las Bases o a las Especificaciones Técnicas entregadas por el Servicio, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proponentes, y respuestas a consultas de los oferentes.
- c) Oferta del proponente.
- d) Resolución de adjudicación.
- e) La orden de compra.

8.- Consultas, aclaraciones y modificaciones

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del Foro del Sistema de Información dentro del plazo establecido en el calendario de la licitación.

No serán admitidas, las consultas o aclaraciones, formuladas fuera del plazo o por un conducto diferente al señalado.

El Departamento de Salud Municipal de Trehuaco, realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el calendario de la licitación, sin indicación del autor de la o las consultas.

Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas, formarán parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, el Departamento podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el Departamento podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contempla un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Los anterior, sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.



9. Presentación de las Propuestas

La presentación de la propuesta deberá hacerse en los formularios que se indican en Anexos, los que deben ser ingresados a través del Sistema de Información Mercadopublico.cl debidamente escaneados dentro de las fechas indicadas en el calendario de la presente licitación. Asimismo, deberá completarse en el campo correspondiente en Mercadopublico.cl, el valor unitario neto, de acuerdo a lo **indicado en el anexo Nº4**.

Será responsabilidad de los Oferentes, adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus Ofertas al Portal.

En caso de error en la Carta Propuesta, prevalecerá el valor unitario ingresado a Mercadopublico.cl

La sola presentación de las ofertas por parte del proveedor, significa la aceptación de todas las cláusulas a considerar en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, documentos que se entienden forman parte integrante del presente proceso.

10. Contenido de la propuesta

La propuesta se compone de los Antecedentes Administrativos, de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica, según se detalla en los siguientes puntos 10.1, 10.2 y 10.3. La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes indicados en esos puntos, será condición suficiente para declarar inadmisible la respectiva propuesta, sin perjuicio de su revisión pormenorizada.

10.1 Antecedentes Administrativos

Nº	Documento	Según formato
1	Identificación del Proponente.	Anexo Nº 1
2	Declaración Jurada	Anexo Nº 2

Además de los documentos precedentes, los oferentes deberán acompañar copia escaneada a PDF de los siguientes antecedentes, según se trate de persona natural o jurídica, salvo que se encuentren en Chile Proveedores y mantengan actualizados estos antecedentes, caso en el cual no será necesario su presentación.

Proponente Persona Natural debe acompañar:

- a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del proponente.

Proponente Persona Jurídica debe acompañar:

- a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representantes(s) Legal(es).
- b) Copia de la escritura de la sociedad.
- c) Copia de la inscripción de la sociedad en la cámara de comercio.
- d) Copia del Rut de SII de la sociedad.



10.2 Antecedentes Económicos

La oferta económica deberá incluir el documento que se indica en el siguiente cuadro, ajustándose a las indicaciones específicas y al formato de presentación señalado:

Nº	Documento	Indicaciones específicas	Según formato
1	Propuesta económica	Debe ser pesos chilenos, precio neto total. Debe considerar el valor total del producto ofertado, contemplando todos los gastos que demande el cumplimiento del contrato, sean directos o indirectos.	Anexo Nº4

10.3. Antecedentes Técnicos

La oferta técnica deberá incluir los documentos que se indican en el siguiente cuadro, ajustándose a las indicaciones específicas y a los formatos de presentación que para cada caso se señalan:

Nº	Documento	Indicaciones específicas	Según formato
1	Cumplimiento Especificaciones Técnicas	Indicar si cumple o no con cada ítem solicitado.	Anexo Nº3

11.- Apertura de la Propuesta

La apertura se efectuará en un solo acto, de acuerdo al calendario de la presente licitación. Al efectuar la apertura de la propuesta, se procederá con la revisión de los antecedentes requeridos; si alguno de los proponentes no cumple con la entrega de los anexos y antecedentes requeridos su oferta será declarada inadmisible, lo cual quedará informado en el Acta de Apertura Electrónica que se publica en Mercadopublico.cl.

12.- Evaluación de las ofertas

12.1.- Comisión de Evaluación.

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una comisión de evaluación integrada por los siguientes funcionarios o por quienes les subroguen o reemplacen:

- Jefe de Departamento de Salud Municipal.
- Directora Centro de Salud Familiar de Trehuaco.
- Jefe de Finanzas Departamento de Salud Municipal.
- Encargada de Programa.

La comisión revisará las ofertas recepcionadas e inscritas en el Acta de Apertura Electrónica.

12.2.- Examen de los antecedentes

Se rechazarán aquellas ofertas que no se ajusten a los requerimientos de la licitación, en consideración a los documentos solicitados.



no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal Mercado Público.

El Departamento podrá además permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. En estos casos, el Departamento a través del Sistema de Información comunicará al oferente las omisiones detectadas y le concederá un plazo final de tres días para que las subsane. **Si los instrumentos agregados evitan la inadmisibilidad de la oferta respectiva, esta deberá calificarse con cero puntos en el criterio de evaluación "Cumplimiento de Requisitos de Presentación".**

12.3.- Metodología de evaluación

La evaluación se hará asignando puntuación según los rangos que se indican, a los aspectos que se detallan. La oferta que logre puntuación más alta, será propuesta para adjudicación:

Factor	%
Precio: precio mínimo/precio oferta evaluado	20 %
Especificaciones técnicas: Pauta evaluación: - Adjuntar productos a utilizar. (Se evaluará con 20% a proveedor que adjunte listado). - Indicar tiempo de realización de obras. (A menor tiempo mayor puntuación). Criterio de evaluará con 20%. - Experiencia laboral anterior en trabajos similares de remodelación. Se evaluará con 20 puntos si acredita experiencia y 0 puntos sin experiencia.	60%
Cumplimiento requisitos de presentación: Se considerará la oportunidad de los antecedentes presentados, su claridad y detalle, cuando corresponda. Los puntajes serán evaluados de acuerdo a la siguiente escala: - Presenta todos los antecedentes solicitados: 10 puntos. - No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en base: 0 puntos.	10 %
Comportamiento contractual anterior, no se evaluará proveedores que presenten reclamos.	10%
	100%

12.4.- Resolución de empates

En caso que al sumar todos los criterios por cada oferente evaluado, se produjese un empate en el total de la ponderación, se desempatará a partir de los siguientes criterios en orden de aplicación sucesiva y excluyente:

1. El oferente mejor evaluado en el criterio cumplimiento de las especificaciones técnicas.
2. El oferente mejor evaluado en el criterio económico.

El Departamento se reserva el derecho de declarar inadmisible cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases,



sin perjuicio de la facultad del Departamento de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas, o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

13.- Adjudicación de la Propuesta

La adjudicación de la propuesta se realizará por Resolución del Alcalde de Trehuaco, a la oferta mejor evaluada. Los participantes serán notificados de la adjudicación a través de Mercadopublico.cl.

Sin perjuicio de lo anterior, el Departamento declarará inadmisibles la o las ofertas cuando no cumplieren con los requisitos exigidos en las presentes bases. De igual manera, el Departamento declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos, los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna por este concepto. La declaración de inadmisibilidad o de declarar desierta la presente licitación, se efectuará por resolución fundada, publicándose en Mercadopublico.cl.

14.- Modificación fecha de adjudicación

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal Mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

15.- Facultad de readjudicar.

El Departamento de Salud Municipal, podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, dejando sin efecto la adjudicación previa, en los siguientes casos:

- a. Si el proveedor no acepta la orden de compra dentro del plazo de 48 horas.
- b. Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- c. Si el adjudicatario no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado dentro del plazo indicado en las presentes bases.

16.- Contrato y suscripción

El contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación por parte del proveedor, a través del Portal Mercado Publico. En todo caso, el contrato se regirá por lo dispuesto en las presentes bases, en la Resolución de Adjudicación y en lo no previsto en tales instrumentos, por la legislación chilena.

17.- De la facturación y forma de pago

Se deberá emitir una Factura o Boleta de Honorarios a nombre del Departamento de Salud Municipal de Trehuaco, Luis Lamas 266 esquina Juan Mackenna S/N, Trehuaco, Rut: 69.266.400-0.



El pago se realizará en una sola cuota, haciéndose efectivo una vez recepcionada la obra. El monto total a considerar para compra de materiales y mano de obra, no podrá superar los \$10.464.986.- (diez millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y seis pesos).

El Departamento, podrá reclamar en contra del contenido de la Factura o Guía de Despacho dentro del plazo de 30 días corridos a contar de la fecha de su recepción.

18.- Término anticipado del convenio

El Departamento, podrá poner término administrativamente en forma anticipada del contrato en los siguientes casos:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad por el incumplimiento, lo que le genera a la entidad contratante un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
- c. Quiebra o el estado de notoria insolvencia del Adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- d. Si el proveedor no pudiere cumplir cualquiera de sus obligaciones contempladas en el contrato.
- e. Otras razones de índole legal o jurídica debidamente calificadas por el Departamento.
- f. Si los representantes o el personal dependiente de los proveedores adjudicados no observen los más altos niveles éticos o cometan actos de fraude, corrupción, soborno y extorsión.
- g. Las demás que se establezcan en el Art. 13 de la Ley 19.886, y el Art. 77 del Reglamento de la Ley Nº 19.886, aprobado por el Decreto Nº 250 del año 2004.

Producida cualquiera de las situaciones señaladas, serán sancionadas mediante la dictación de la correspondiente Resolución fundada, la que deberá contener todos los antecedentes relacionados con la infracción. Esta Resolución se deberá publicar en el Portal Mercado Público a más tardar dentro de las 24 horas de dictada, plazo al término del cual se entenderá notificado el adjudicatario.

19.- Pacto de integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.



- b. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



ELIZABETH AVENDANO VALENZUELA
Jefe de Departamento de Salud Municipal
I. Municipalidad de Trehuaco



ANEXO N° 1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.
LICITACIÓN PÚBLICA: "BASES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA "CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE SERVICIOS HIGIENICOS DEL CESFAM DE TREHUACO Y PSR BOCA ITATA", DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE TREHUACO.

--

DATOS DEL PROPONENTE

Nombre o Razón Social	
RUT	
Domicilio	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre	
RUT	
Cargo	
Domicilio	
Teléfono y Fax	
Correo electrónico	

CONTACTO

Nombre	
RUT	
Cargo	
Domicilio	
Teléfono	
Correo electrónico	

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE:



ANEXO N°2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
LICITACIÓN PÚBLICA: "BASES TÉCNICAS"

LICITACIÓN PÚBLICA "CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE SERVICIOS HIGIENICOS DEL CESFAM DE TREHUACO Y PSR BOCA ITATA", DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE TREHUACO.

El proponente que suscribe, se compromete ante el Departamento de Salud Municipal de Trehuaco a suministrar el equipamiento y servicios materia de esta propuesta, de acuerdo a las Bases Administrativas, Técnicas y anexos que forman parte de la presente licitación. Asimismo, el proponente que suscribe declara:

- a) Haber tomado conocimiento, estudiado y aceptado las Bases Administrativas, Técnicas y anexos que forman la presente propuesta pública del Departamento de Salud Municipal de Trehuaco y que, en caso de adjudicación, ante una eventual discrepancia entre nuestra oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.
- b) En conformidad a las Bases y demás antecedentes, y una vez firmado el Contrato, de ser adjudicada la oferta presentada, me comprometo a proveer el equipamiento y los servicios materia de esta Licitación, acorde a las exigencias administrativas y técnicas explicitadas en las Bases del presente proceso.
- c) No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la firma de la presentación de la oferta, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 4 inciso primero de la ley N°19.886.
- d) No registrar saldos insoluto de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores y con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- e) No estar afecto a ninguna de las circunstancias, inhabilidades o limitaciones establecidas en el punto N°4 de las respectivas bases de licitación.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE



ANEXO N° 3
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA: BASES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA "CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE SERVICIOS HIGIENICOS DEL CESFAM DE TREHUACO Y PSR BOCA ITATA", DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE TREHUACO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	CUMPLE	NO CUMPLE	Observaciones
Persona Natural a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad.			
Persona Jurídica a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representantes(s) Legal(es). b) Copia de la escritura de la sociedad. c) Copia de la inscripción de la sociedad en la cámara de comercio. d) Copia del Rut de SII de la sociedad.			
ANEXO N° 1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE			
ANEXO N° 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE			
ANEXO N° 3: CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ANEXO N° 4: PROPUESTA ECONÓMICA			

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE:



ANEXO N° 4

**PROPUESTA ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA: BASES TÉCNICAS**

LICITACIÓN PÚBLICA "CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA EL MEJORAMIENTO DE SERVICIOS HIGIENICOS DEL CESFAM DE TREHUACO Y PSR BOCA ITATA", DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE TREHUACO.

MEJORAMIENTO SERVICIOS HIGIENICOS CESFAM Y PSR BOCA ITATA		
CANTIDAD	PRODUCTO	VALOR NETO
1	Retiro de cerámica existente 3m ₂	
7	Reparación tabiques de madera y albañilería	
1	Reparación de gasfitería	
1	Instalación de cerámica en paredes 4m ₂	
6	Salas de baño	
9	Lavamanos	
9	Kit instalación sala de baño	
9	Extractor de aire	
7	Focos led 18 w.	
3	Puertas de baño	
4	Cerraduras baño	
TOTAL		

**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE:**